

Farmacia-Cierre: Solicitud de Cierre Definitivo de Farmacia

¿En qué consiste?

Este trámite permite solicitar el cierre definitivo de una farmacia ubicada dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Nota dirigida al Departamento de Inspección de Farmacia 2º Circunscripción, solicitando autorización para iniciar los trámites de cierre definitivo de Farmacia, donde el/la Farmacéutico/ca propietario/a de la Farmacia indique el destino que se dará a los medicamentos adjuntando comprobante con el detalle de Nº de lote y fecha de vencimiento de cada producto
- Declaración jurada de Psicotrópicos y Estupefacientes (en su totalidad, abarcando todas las listas). En el caso de poseer existencia de estas especialidades deberá entregarlas a este Dpto. o bien a alguna farmacia o droguería mediante el vale correspondiente
- Nota comunicando el cierre a cada uno de sus proveedores, donde conste que ha sido recepcionada por los Directores Técnicos de cada establecimiento
- Nota comunicando el cierre al API, donde conste que ha sido recepcionada por esa repartición
- Nota igual a la anterior dirigida a la Municipalidad.
- Nota a la afip comunicando el cese de la actividad, recepcionada por la entidad
- Copia o fotocopia de la rescisión del contrato de locación del local habilitado, sino fuera propietario del mismo, con firmas certificadas
- Antes de la visita del Inspector para constatar el cierre, el local deberá estar vacío y además deberá estar al día con el pago del Derecho de Inspección del año en curso depositando el importe correspondiente en el Nuevo Banco de Santa Fe, Cta. Cte. Nº 19.303/04 – Ministerio de Salud – Filial 599-002, y presentar el ticket original y fotocopia
- Libros Recetario, Contralor de Estupefacientes y Psicotrópicos a
- Constancia emitida por Registros de Procesos Universales sobre la existencia de quiebra o concurso del propietario de la Farmacia y del establecimiento
- Pago correspondiente a reposición del expediente
- Los requisitos enunciados precedentemente quedan sujetos a revisión de la autoridad de control y si correspondiere a exigencias complementarias conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 64 de la Ley 2287

IMPORTANTE: Toda documentación presentada en fotocopia deberá estar autenticada por autoridad Judicial o Notarial.

La documentación presentada debe estar dirigida a la Farmacéutica Patricia Kleinlein - Jefa del Departamento de Inspección de Farmacia 2º Circunscripción.

¿Cuánto cuesta?

Pago correspondiente a reposición del expediente.

¿Dónde se realiza?

Dirección de Bioquímica, Farmacia y Drogería Central

Departamento de Inspección de Farmacia 1º Circunscripción
Bv. Gálvez 1563 PB (CP 3000) Santa Fe

Teléfono: 54 - 342 - 4573711

Departamento de Inspección de Farmacia 2º Circunscripción

San Luis 979 PB (CP 2000) Rosario

Teléfono: 54 - 341-4721321

Observaciones:

Con la aprobación del cierre, se permitirá la devolución de medicamentos a Droguerías, Laboratorios o venta a otras Farmacias.